

transparencia



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

410001310

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA  
QUE INDICA Y APRUEBA TÉRMINOS  
DE REFERENCIA.**

**R. A. EXENTA N° 166**

**SANTIAGO, 11 FEB 2010**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 22 de septiembre de 2005, y el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada el 30 de julio de 2003 y su posterior modificación.
3. Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra f) del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus posteriores modificaciones.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, del Ministerio de Hacienda, publicada el 16 de diciembre de 2009, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010.
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de fecha 05 de noviembre 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Lo dispuesto en la Resolución Administrativa Exenta N° 314, de 2008, de la Subsecretaría de Economía, sobre delegación de firma que indica.



## **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante “la Subsecretaría” requiere contratar para el Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera, la suscripción a la revista internacional Transnational Dispute Management (TDM).
2. Que, la suscripción antes citada incluye el acceso por vía electrónica a la revista en formato electrónico más al archivo completo de la revista.
3. Que, el único proveedor de la señalada revista internacional es la empresa Mariene Informatie Service B.V., constituida bajo las leyes del Reino de Holanda.
4. Que, en consecuencia, se debe autorizar la contratación en forma directa de una suscripción por un periodo de doce meses a la revista internacional Transnational Dispute Management (TDM), con la empresa holandesa Mariene Informatie Service B.V., por un monto total de €\$505,75.- (quinientos cinco coma setenta y cinco euros).

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la contratación en forma directa con la empresa Mariene Informatie Service B.V., constituida bajo las leyes del Reino de Holanda, para la suscripción anual a la revista Transnational Dispute Management (TMD), por un precio total de €\$505,75.- (quinientos cinco coma setenta y cinco euros).

**ARTÍCULO 2º:** Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación de la suscripción a la revista internacional Transnational Dispute Management (TDM):

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. Antecedentes**

El Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera requiere usar y consultar permanentemente, para un adecuado desarrollo de sus funciones, textos y publicaciones especializadas de reciente edición, las cuales no se encuentran disponibles en el mercado nacional.

Así, aparece como una alternativa viable la contratación de una suscripción anual a una revista internacional especializada en temas relativos al arbitraje de inversión que incluya una actualización permanente de los contenidos y una base de datos relevante.

### **2. Especificaciones técnicas**

La revista internacional Transnational Dispute Management (TDM, ISSN 1875-4120, <http://www.transnational-dispute-management.com>) es un servicio especializado de información, exhaustivo e innovador, sobre el manejo de disputas internacionales, con un enfoque en la nueva y cambiante área del arbitraje de inversión, en los procesos formales de adjudicación (generalmente arbitraje comercial y de inversión) y también en métodos de

mediación, negociación y vías gerenciales para manejar eficientemente disputas transnacionales.

El servicio de suscripción consta de un máximo de cinco cuentas de usuarios para acceder a la revista en forma electrónica.

## 2. Duración del servicio

El servicio de suscripción tiene una duración de doce meses contado desde el pago del precio.

## 3. Costos y forma de pago

El costo total del servicio de suscripción por el periodo contratado es la suma única de €\$505,75.- (quinientos cinco coma setenta y cinco euros). El monto contratado está exento del pago de impuesto al valor agregado.

El pago único de €\$505,75.- se deberá realizar por la Subsecretaría a través de una transferencia electrónica a la empresa Mariene Informatie Service B.V.

**ARTÍCULO 3º.** Impútese el gasto que irroge la presente resolución al presupuesto del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera, partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 459 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción del año 2010.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO.**



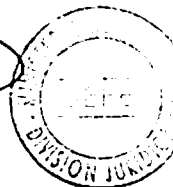
Nº 410001310

Distribución:

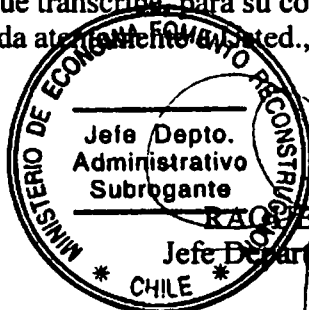
- Oficina de Partes
- Jefe División Jurídica
- Secretaría "PDAIE"

  
**EDUARDO ESCALONA VASQUEZ**  
**JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.,



Jefe Depto.  
Administrativo  
Subrogante

  
**RAFAEL CERDA AMOR**

Jefe Departamento Administrativo

(S)